

CUESTIÓN 1ª

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. (Pag. 5)

3.- Mejoras introducidas en el servicio, relacionadas con la generación de una bolsa de horas para cobertura de servicios preventivos, de cero hasta un máximo de 10 puntos.

Las ofertas se valoraran asignando 1 punto por cada 60 horas de servicio, consistente en un medio de actuación y evacuación, bien sea acuático o terrestre con una dotación de 1 agente de emergencias, un DUE y un médico, hasta un máximo de 10 puntos.

Preguntas

1. ¿Es 1 punto por cada 60 horas indistintamente si es agente de emergencias, DUE o médico?
2. ¿Es 1 punto por cada 60 horas de los tres puestos en conjunto (60+60+60)?, o sea 1 punto por 180 horas de los tres puestos en conjunto?

ES COMO SE INDICA EN EL PUNTO 2, CADA UNIDAD ESTÁ FORMADA POR: UN VEHÍCULO DE SOPORTE VITAL AVANZADO O UNA EMBARCACIÓN CON LA SIGUIENTE DOTACIÓN – AGENTE DE EMERGENCIAS, UN DUE Y UN MÉDICO, POR LO QUE CADA PUNTO SE ADJUDICA POR 60+60+60 MAS LAS HORAS DEL VEHÍCULO O LA EMBARCACIÓN.

CUESTIÓN 2ª

Estudio económico Anexo II

Los Retenes T1, que aparecen en el Anexo II, ¿es una previsión de plus o complemento añadido al salario de los agentes de emergencias.?

RETENES T1	2	26.280,00 €
-------------------	----------	--------------------

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, ES UN “PLUS” PARA EL PERSONAL QUE REALICE EL LOCALIZADO.

CUESTIÓN 3ª

Al ser un puesto con una denominación no contemplada en el convenio colectivo.

1. ¿Cuál es la categoría profesional de los agentes de emergencias, dentro del convenio colectivo para el transporte de enfermos y accidentados de ambulancia en la región de Murcia?

Las retribuciones salariales de los agentes de emergencias serán como mínimo las recogidas en el Convenio Colectivo para el Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia, publicado en el BORM de 7 de septiembre de 2013. Este convenio es el que ha servido de base para el estudio económico, reflejado en las tablas precedentes.

Tabla Salarial definitiva año 2013

Categoría	Salario Base	Plus. Amb	Plus transporte	Total
Conductor	1.315,14 €	117,82 €	83,48 €	1.516,44 €
Ayudante Camillero	1.201,65 €	99,85 €	83,48 €	1.384,98 €
Camillero	1.155,67 €	92,19 €	83,48 €	1.331,34 €

LAS CATEGORÍAS QUE APARECEN EN LA TABLA, QUE APORTA EL INTERESADO, SE TENDRÍAN QUE ASIMILAR A CONDUCTOR.

CUESTIÓN 4ª

En la nómina que se adjunta, el sueldo base coincide con lo estipulado en el salario base de la categoría de conductor, pero este es del convenio del año 2013, se ha contado o contemplado la actualización del IPC hasta el 2018?

10.050 - 144

EMPRESA		TRABAJADOR	
AMBUMAR SYA, S.L.		AMBUMAR TES, SAN JAVIER	
Domicilio		N.I.F.:	
CL/VILLAJAYOSA 51		Núm. afiliación Seg. Social	
C.I.F. B53554234		Categoría o grupo profesional	
Cód. cla. de cotización a la Seg. Social		Grupo de cotización 8	
		Puesto de trabajo	
		Fecha antig. TES-CONDUCTOR	
		Código cla. 100	
Período de liquidación: del 01 de Enero al 31 de Enero de 2018			
			Total días 30
I. DEVENGOS			
1. Percepciones salariales			
Salario Base	1.315,14	2. Percepciones no salariales	
Horas extraordinarias		Indemnizaciones o pagados	
Gratificaciones extraordinarias	254,16	Prestaciones e indemnizaciones de la Seg. Soc.	
Salario en especie		Indemnizaciones por licencias, suspensiones o despidos	
COMP 24 H	225,00	Otras percepciones no salariales	
PLUS OCN	117,82	PLUS TR	
ANTIGUEDAD	92,06	83,48	
NOCTURNO	61,98		
II DEDUCCIONES		A. TOTAL DEVENGADO	
1. Aportaciones del trabajador a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta		2.149,64	

SE HA PREVISTO UN INCREMENTO DE UN 3% DE LA MASA SALARIAL, EN RELACIÓN A LOS DATOS APORTADOS POR LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO ACTUALMENTE, Y QUE SE HAN INCLUIDO COMO ACLARACIONES EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE COMO NÓMINA.

CUESTIÓN 5ª

Los tres coordinadores que aparecen en el listado de subrogación Anexo III:

1. ¿A qué convenio están adscritos?
2. Si lo están al convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios ¿En qué categoría y nivel?
3. En el pliego de prescripciones técnicas Anexo I no aparecen estas tres figuras, ¿Son sus funciones las de agentes de emergencias o coordinadores de playa?

TABLA SOBRE DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL A SUBROGAR DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS:

TRABAJADOR	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	SALARIO BRUTO ANUAL
KGC	100	01/02/2012	COORDINADOR	17.063,28 €
AMC	300	10/06/2012	SOS	Según convenio
FMD	300	15/06/2012	SOS	Según convenio
JCS	100	25/09/2012	COORDINADOR	17.063,28 €
AAZ	100	20/06/2013	COORDINADOR	21.143,28 €

Indicaciones adicionales:

***PLUS TRANSPORTE NO RECOGIDO EN LAS CIFRAS DE SALARIO BRUTO ANUAL DE LOS TRABAJADORES.**

Este plus se abona según convenio de aplicación por día efectivo trabajado

LAS PREGUNTAS 1 Y 2 ESTÁN YA ACLARADAS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, SE HAN APORTADO INCLUSO LAS NÓMINAS.

LA PREGUNTA 3 ES AFIRMATIVA, LOS COORDINADORES DE PLAYAS, SON CONSIDERADOS AGENTES DE EMERGENCIAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

CUESTIÓN 6ª

En el listado de subrogación correspondiente a los agentes de emergencias:

1. ¿Están contempladas las 14 pagas prorrateadas en el sueldo bruto mes?
2. A los trabajadores cuyo contrato es duración determinada por obra o servicio a tiempo completo (401), ¿Qué periodo de contratación tienen? ¿Las pagas extras están prorrateadas?

TABLA SOBRE DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL A SUBROGAR DEL
SAMUR:

CATEGORIA	TRABAJADOR	DNI	SUELDO BRUTO/MES	CONTRATO	ANTIGÜEDAD
AMBULANCIA TES	EAS	-1248V	2.110,19 €	401	11/04/2012
AMBULANCIA TES	JACS	-2534L	2.118,96 €	100	17/09/2007
AMBULANCIA TES	AEC	-2234A	2.110,19 €	100	24/04/2009
AMBULANCIA TES	MLN	--4518K	2.103,61 €	189	16/01/2009
AMBULANCIA TES	VLS	-5932V	2.103,61 €	401	21/01/2009
AMBULANCIA TES	LLT	-7457S	2.094,85 €	100	17/03/2012
AMBULANCIA TES	LVSC	-6432-P	2.134,29 €	100	01/12/2006
AMBULANCIA TES	FJVL	-0650B	2.149,64 €	100	17/03/2006
AMBULANCIA TES	JSL	-1953Y	1.817,25 €	401	01/06/2017

A LA PREGUNTA 1, LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA.

RESPECTO DEL PRIMER APARTADO DE LA PREGUNTA 2, TODO EL PERSONAL AL QUE HACEN REFERENCIA, SU PERIODO DE TRABAJO EN TODO EL AÑO A JORNADA COMPLETA.

RESPECTO DEL SEGUNDO APARTADO, LAS PAGAS EN TODOS LOS CASOS ESTÁN PRORRATEADAS.

CUESTIÓN 7ª

No queda claro si durante la **temporada IV**, todas las playas de "Base de San Javier" estarán abiertas en horario de 10.00h a 20.00h total **10 horas**, y las playas de "Base de la Manga" lo estarán en horario de 11.00h a 20.00h total **9 horas**, ya que en este documento, se nombran las playas de **Santiago de la Ribera**, y a lo largo del Anexo I, nombra "**Base de San Javier**"

Horarios dispositivo de Vigilancia y Salvamento en Playas: T-II y III de 11 a 19 h. T-IV de 10 a 20 horas puestos de Santiago de la Ribera y de 11 a 20 horas puesto de La Manga.

+ Puesto abierto sin ninguna equipación extra.

PBA: Punto de baño adaptado.

SP: Silla de Proximidad.

TEMPORADA IV: JULIO Y AGOSTO

"Base de San Javier":

1 Jefe de Servicio.

2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).

2 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.

2 agentes de emergencias localizados 16 horas/día (presencia en el puesto de trabajo en un tiempo inferior a 30 minutos, la franja horaria la establecerá el técnico municipal).

14 Socorristas (3 a cobertura piscinas)

NO HAY QUE CONFUNDIR PUESTOS DE PLAYA CON BASE, LOS PUESTOS DE SANTIAGO DE LA RIBERA ESTÁN ADSCRITOS A LA BASE DE SAN JAVIER Y COMO APARECE EN EL EXTRACTO APORTADO, LOS

HORARIOS DE LOS PUESTOS SON DIFERENTES EN SANTIAGO DE LA RIBERA Y EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

CUESTIÓN 8ª

Los socorristas deben de tener una retribución mensual de **1.270€** con las pagas prorrateadas.

1. Esta retribución, ¿es por **8 horas/ día** y **40 horas** por semana, durante su periodo de contratación?
2. Incluye el plus transporte (en el listado de subrogación que aparece en el Anexo III el importe no incluye el plus transporte)

Las retribuciones salariales brutas de los socorristas serán como mínimo de 1270 euros/mes. En estas cantidades se estiman prorrateadas las pagas extras.
Esta cuantía es la que ha servido de base para el estudio económico, reflejado en las tablas precedentes.

SE ENTIENDE QUE CON LAS NÓMINAS QUE SE HAN SUBIDO AL PERFIL DEL CONTRATANTE, ESTA PREGUNTA QUEDA RESUELTA. SOLO CONFIRMAR QUE TODOS LOS SOCORRISTAS TIENEN JORNADA COMPLETA.

CUESTIÓN 9ª

Los trabajadores de **piscina subrogados** cobran **13.666.36€** anuales brutos, lo que equivale a **1.138.86€** mensuales.

1. ¿Está incluido el plus transporte (en el caso de servicio de vigilancia y salvamento en playas no lo está)?
2. ¿Están prorrateadas las pagas extra (14 pagas)?
3. En este caso ¿también deben de pasar a cobrar 1.270€ / mes como los trabajadores de duración determinada en playa?

TABLA SOBRE DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL A SUBROGAR DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PISCINAS:

DNI	NAF	CONTRATO	ANTIGUEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
-----982K	301041889735	100	02/09/2013	13.666,39
-----551G	301016434713	100	15/09/2008	13.666,39

SE ENTIENDE QUE LAS CUESTIONES 1 Y 2 CON LAS NÓMINAS QUE SE HAN SUBIDO AL PERFIL DEL CONTRATANTE, QUEDAN RESUELTAS.

A LA CUESTIÓN 3 LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA.

CUESTIÓN 10ª

En el horario de piscina indica del 15 de junio al 10 de septiembre, y en la temporada III indica hasta el 15 de septiembre.

¿Cuál de los dos es el correcto?

TEMPORADA III: Del 16 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre.

“Base de San Javier”:

1 Jefe de Servicio.

2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).

2 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.

2 agentes de emergencias localizados 16 horas/día (presencia en el puesto de trabajo en un tiempo inferior a 30 minutos).

10 Socorristas (4 a cobertura piscinas)

“PISCINA DE VERANO”:

Emplazamiento: Piscina descubierta PDM San Javier.

Periodo de cobertura: del 15 de Junio al 10 de Septiembre.

Servicio: diario de 11:50 h. a 20:10 h.

EL PERIODO DE APERTURA DE LA PISCINA DE VERANO ES DEL 15 DE JUNIO AL 10 DE SEPTIEMBRE.

CUESTIÓN 11ª

¿Qué características deben de tener los 5 puestos de playa a proporcionar por el adjudicatario?

- €€€€€€€€€€ Acometidas luz, agua, etc

El material/equipamiento que tienen que adquirir el adjudicatario y que revertirá al Ayuntamiento de San Javier a la finalización del contrato es:

10 sillas de proximidad.

5 puestos de playa.

2 monitores desfibriladores.

SE ADJUNTAN PLANOS DE UNOS PUESTOS TIPO, SOLO SE TIENE QUE APORTAR EL PUESTO, NO LA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN QUE LO SUSTENTA. BASTA CON HACER LAS INSTALACIONES INTERNAS, LAS ACOMETIDAS SON RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO. EL PUESTO TIENE QUE SER MÓVIL, YA QUE AL FINALIZAR LA TEMPORADA SE RETIRA DE LA PLAYA, COMO EN EL RESTO DEL MATERIAL A APORTAR. ANTES DE REALIZAR LA COMPRA DE LOS PUESTOS EL ADJUDICATARIO NECESITARÁ EL VISTO BUENO DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO.